

tualidad en buen estado de conservación, con su aljibe para agua de lluvias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca en el tomo 1.978, libro 1.647, folio 38, finca número 33.828, inscripción 4.^a

Dado en Lorca a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca

4388 Juicio Art. 131 L.H. número 18/97.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Luis Gálvez Sagredo, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

«Finca número diez. Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra C, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie útil de setenta y seis metros y veintinueve decímetros cuadrado, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, baño y terraza. Linda: frente, meseta de escalera, escalera, patio de luces y vivienda letra B, de igual planta; derecha entrando, patio de luces, dicha vivienda letra B, de la misma planta y calle Ancha, izquierda patio de luces, Ginés Muñoz Muñoz y Ginés López Rabal, y espalda, calle Aguadores». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.028, folio 143, finca registral número 35.417, inscripción 2.^a Valor a efectos de subasta: 5.320.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, 5 de esta ciudad, el próximo día 13 de mayo de 1998, y hora de las 10,45 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto. Se devolverán las cantidades previamente con-

signadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto. Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de junio de 1998 y hora de las 10,45 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1998, y hora de las 10,45 sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas.

Dado en Lorca a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4393 Juicio de faltas 234/97 sobre hurto.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 234/97, se han tramitado autos de juicio ejecutivo de faltas por hurto, en los que se encuentra implicado como denunciante Lourdes Poveda Pascual, y como denunciado Clementa Ramos Sánchez, en paradero desconocido, el denunciante y cuyo último domicilio lo fue en calle Martín Piñero, número 13, 2.º D, de Lorca, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Clementa Ramos Sánchez de toda responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a 10 de marzo de 1998.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4394 Juicio de faltas 271/97 sobre hurto.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 271/97, se han tramitado autos de juicio ejecutivo de faltas por hurto, en los que se encuentra implicado como denunciante Boujemaa Ourkya, y como denunciado Antonio Noguera Martínez, en paradero desconocido, el denunciante y cuyo último domicilio lo fue en Lorca, barrio San Diego, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Noguera Martínez, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra la propiedad, ya definida, a la pena de cuatro arrestos de fin de semana y en orden civil, a que indemnice a Boujemaa Ourkya, a Francisco Miguel López Molina y a Pedro Pérez-Castejón Martínez, en los términos expuestos en el tercero de los fundamentos jurídicos de esta resolución y al pago de las costas causadas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la ciudad de Lorca a 10 de marzo de 1998.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Primera Instancia número Tres de Lorca

4386 Juicio Art. 131 L.H. número 94/97.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 94/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Caixa de Estalvis y Pensiones de Barcelona (La Caixa), representada por el Procurador don Antonio Valero Torres, contra don Juan Fernández Contreras y doña Ana María Santiago Santiago, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca: Trozo de terreno de riego, destinado a invernadero, sito en el paraje de Cañada Brusca, Diputación del Cocón, término municipal de Águilas, señalado por la letra G), con una superficie de seis mil seis metros cuadrados. Linda: Norte, la finca letra H); Este y Oeste, caminos de la finca letra M) que se describirá, y Sur, la finca letra F), señalado en el plano protocolizado como invernadero número 73. La finca descrita tiene derecho al agua para riego de la Comunidad de Regantes de Pulpí. Esta finca tiene como anejo inseparable la participación de una treceava parte indivisa de la finca M), que es la siguiente: Trozo de terreno de secano, de labor y monte con algunos árboles y palas, se destina sólo y exclusivamente a caminos de 1 hectárea, 68 áreas y 39 centiáreas, 36 decímetros cuadrados. Linda exteriormente: Norte, Sol de Águilas, S.L.; Sur, carretera del Cocón y Agrícola del Sureste, S.A.; Este, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, y Oeste, Agrícola del Sureste, S.A. Linda en su interior por todos sus vientos con todas las fincas formadas por división de donde ésta procede. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.098, libro 405, folio 189, bajo el número 41.711. Su valor a efectos de subasta es de 9.759.750 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de mayo de 1998 y hora de las once y veinte de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de nueve millones setecientas cincuenta y nueve mil setecientas cincuenta pesetas (9.759.750 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 94, año 97.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 30 de junio de 1998 y hora de las once y veinte de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1998 y hora de las once y veinte sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial.